



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 119 DE 2020 (49277)
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA NIT. 899.999.061-9 Y
DISPAPELES NIT. 860.028.580-2

Entre los suscritos, **LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.156.298 de Madrid – Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE BOSA**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No 107 del 8 de abril de 2020 y Acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, quien actúa en el nombre del **DISTRITO CAPITAL - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el Decreto 374 del 21 de junio de 2019; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**, de una parte, y por la otra, **DISPAPELES S.A.S** Persona Jurídica de Derecho Privado, con NIT. 860.028.580-2, y quien hace como Representante Legal **CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.778.856 en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar la **ORDEN DE COMPRA 119 DE 2020 (49277)**, suscrito por las partes el día 27 de mayo de 2020 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO

“Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado para el funcionamiento de la administración de la Alcaldía Local de Bosa y la Junta de Administradora Local, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco CCE-876-1-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente”

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 DE JUNIO DE 2021
PRORROGA 1	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION CON MODIFICACIONES CONTRACTUALES	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 119 DE 2020 (49277)
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA NIT. 899.999.061-9 Y
DISPAPELES NIT. 860.028.580-2**

VALOR CONTRATO RUBRO 1342	812 ✓ 26 reemplaza CRP 812 de 2020 por constituirse obligación por pagar	01 de junio de 2020	\$40.600.136 ✓	
	5000108834 de 2021 reemplaza CRP 812 de 2020 por constituirse obligación por pagar	18 de enero de 2021		
	166 ✓ reemplaza CRP 5000108834 de 2021 por constituirse obligación por pagar	2021		
		20 de enero de 2022 ✓		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$40.600.136 ✓		
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA		\$33.126.489 ✓		
VALOR GIRADO EFECTIVAMENTE		\$33.126.489 ✓		
VALOR A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0 ✓		
SALDO PARA LIBERAR A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA		\$7.473.647 ✓		

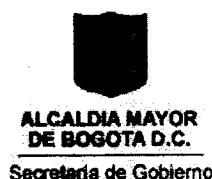
***Según Estado (s) de Cuenta del 16 de mayo de 2022, expedido por el área financiera el (los) cual hace(n) parte integral de la presente Liquidación.*

4. CONSTANCIA:

La orden de compra No. 119 de 2020 (49277) tiene como fecha de emisión el día 27 de mayo de 2020 mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente, elevando acta de inicio de fecha 03 de junio de 2020, con un plazo inicial de doce (12) meses, posteriormente se suscribió modificatorio contractual tipo prórroga, por el término de tres (3) meses.

Que, se hicieron cinco (05) desembolsos al contratista por la ejecución contractual y recursos entregados al FDLB en cada uno de los períodos certificados.

Finalmente, consecuencia de lo anterior, se encuentra pendiente un saldo por liberar a favor del **Fondo de Desarrollo Local de Bosa** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$7.473.647)** correspondiente a la diferencia entre el CRP inicial 812 del 01 de junio de 2020 el cual fue expedido por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.600.136)** y la orden de compra y acta de inicio expedida por el valor de



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 119 DE 2020 (49277)
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA NIT. 899.999.061-9 Y
DISPAPELES NIT. 860.028.580-2**

**TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$33.138.583), con una diferencia de SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS
M/ CTE (\$7.461.553), al tratarse de orden de compra con presupuesto a monto agotable.**

Por otro lado, los pagos se realizaban al contratista de forma mensual dependiendo el porcentaje de avance de ejecución, no teniendo pagos mensuales fijos sino pagos que dependían de suministros mensuales entregados, que fueron soportados mes a mes con facturas presentadas por el contratista, quedando un saldo a liberar del valor pactado tanto en la orden de compra 49277, como en el acta de inicio por valor de **DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.094)**, toda vez que a la fecha de terminación contractual no se agotó con anterioridad el presupuesto oficial del rubro presupuestal.

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

La **SUPERVISORA** manifiesta que el contratista **DISPAPELES S.A.S** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones de la orden de compra No. 119 de 2020 (49277), para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

**6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL:**

La **SUPERVISORA** certifica que el Contratista **DISPAPELES S.A.S NIT No. 860.028.580-2**, que suscribió la orden de compra No. 119 de 2020 (49277), cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución de la mencionada orden de compra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, de conformidad con la certificación emitida por el Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

7. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se hayan liberado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

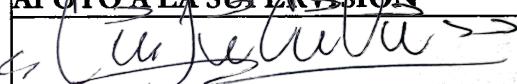
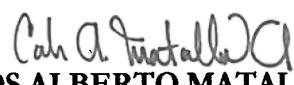


**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 119 DE 2020 (49277)
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA NIT. 899.999.061-9 Y
DISPAPELES NIT. 860.028.580-2**

8. OBSERVACIONES

Las partes manifiestan de común acuerdo que no efectúan observaciones adicionales a los términos ya consignados en la presente acta.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2022.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONTRATISTA
 LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS Alcaldesa Local de Bosa	 CARLOS ALBERTO MATALLANA AYALA Representante legal Dispapeles S.A.S

Proyectó profesional apoyo jurídico obligaciones por pagar	Natalia Camila López Laverde	
Revisó asesor del despacho FDLB	Pablo Tobías Tovar Martínez	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la ALCALDESA LOCAL DE BOSA.</i>		

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NO. CONTRATO Y FECHA	119 DE 2020 (49277)
OBJETO DEL CONTRATO	“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA Y LA JUNTA DE ADMINISTRADORA LOCAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO CCE-876-1-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DISPAPELES S.A.S
NIT	860.028.580-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO MATA LLANA AYALA
NO. DE IDENTIFICACIÓN	79.778.856
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR INICIAL	\$40.600.136
APORTES DE LAS PARTES	N/A
NO. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	N/A
RP DEL CONTRATO INICIAL (NO. Y FECHA)	812 DE 2020 26 REEMPLAZA CRP 812 DE 2020 POR CONSTITUIRSE OBLIGACIÓN POR PAGAR 5000108834 DE 2021 REEMPLAZA CRP 812 DE 2020 POR CONSTITUIRSE OBLIGACIÓN POR PAGAR 166 REEMPLAZA CRP 5000108834 DE 2021 POR CONSTITUIRSE OBLIGACIÓN POR PAGAR
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2020
PRORROGA	TRES (3) MESES
ADICIÓN	N/A
RP DE LA ADICIÓN	N/A
SUSPENSION	N/A
OTRO SI	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

VALOR TOTAL	\$40.600.136
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PÓLIZAS	2624524-3 APROBADA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2020 CALIDAD DE SUMINISTRO DEL 27/05/2020 AL 27/05/2021 CUMPLIMIENTO DEL 27/05/2020 AL 27/11/2021
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102	N/A
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	CINCO (5)

DETALLES DE PAGO		
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
Primera orden de pago	30/04/2020	\$5.415.708
Segunda orden de pago	30/04/2020	\$4.589.981
Tercera orden de pago	30/04/2020	\$3.487.270
Cuarta orden de pago	30/04/2020	\$6.140.843
Quinta orden de pago	30/04/2020	\$13.492.687

CONCLUSIONES:

Yo LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de Bosa por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$7.473.647)**.

OBSERVACIONES:

La orden de compra No. 119 de 2020 (49277) tiene como fecha de emisión el día 27 de mayo de 2020 mediante la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente, elevando acta de inicio de fecha 03 de junio de 2020, con un plazo inicial de doce (12) meses, posteriormente se suscribió modificatorio contractual tipo prórroga, por el término de tres (3) meses.

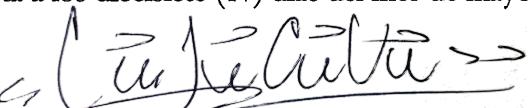
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Que, se hicieron cinco (05) desembolsos al contratista por la ejecución contractual y recursos entregados al FDLB en cada uno de los periodos certificados.

Finalmente, consecuencia de lo anterior, se encuentra pendiente un saldo por liberar a favor del **Fondo de Desarrollo Local de Bosa** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$7.473.647)**, correspondiente a la diferencia entre el CRP inicial 812 del 01 de junio de 2020 el cual fue expedido por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.600.136)** y la orden de compra y acta de inicio expedida por el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$33.138.583)**, con una diferencia de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/ CTE (\$7.461.553)**, al tratarse de orden de compra con presupuesto a monto agotable.

Por otro lado, los pagos se realizaban al contratista de forma mensual dependiendo el porcentaje de avance de ejecución, no teniendo pagos mensuales fijos sino pagos que dependían de suministros mensuales entregados, que fueron soportados mes a mes con facturas presentadas por el contratista, quedando un saldo a liberar del valor pactado tanto en la orden de compra 49277 como en el acta de inicio por valor de **DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.094)**, toda vez que a la fecha de terminación contractual no se agotó con anterioridad el presupuesto oficial del rubro presupuestal.

Para su constancia, se firma en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Natalia Camila López Laverde – Profesional Apoyo Jurídico OXP
Revisó y aprobó: Pablo Tobías Tovar Martínez – Despacho FDLB

